|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **1.** | **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015). | | |
| **1.2** | **JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN** | * 1. **Justificación de la necesidad**   2. **Los productos y resultados esperados.**   3. **Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado.**   4. **Conveniencia.** (Art. 25 Num. 7 Ley 80 de 1993)   5. **Oportunidad** (Art. 30 Num. 1° Ley 80 de 1993). | |
| **2.1** | **OBJETO A CONTRATAR** | | *El objeto a contratar debe coincidir con el objeto del Acuerdo Marco de Precios*  *En caso de Grandes Superficies (Es la descripción clara del bien que se va a adquirir)* |
| **2.2** | **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO** | | *Las descripciones técnicas de los bienes a adquirir, se encuentran detalladas en el catálogo publicado en la Tienda Virtual del Estado colombiano (incluir detalles y cantidades)* |
| **2.3** | **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | | *En caso de ser Acuerdo Marco de Precios se debe hacer mención al artículo del acuerdo marco de precios donde se indican las obligaciones del proveedor*  *En caso de ser Grandes Superficies: Las obligaciones del contratista serán las señaladas por Colombia Compra Eficiente en los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano" aplicables a la modalidad de contratación de mínima cuantía por Grandes Superficies.* |
| **2.4** | **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE** | | *En caso de ser Acuerdo Marco de Precios se debe hacer mención al artículo del acuerdo marco de precios donde se indican las obligaciones de la entidad*  *En caso de ser Grandes Superficies: Las obligaciones del Ministerio serán las señaladas por Colombia Compra Eficiente en los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano" aplicables a la modalidad de contratación de mínima cuantía por Grandes Superficies.* |
| **2.6** | **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE** | | *El plazo de la orden de compra se contará a partir de su colocación y hasta \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* |
| **2.7** | **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | | *Especificar el lugar en donde se va a ejecutar el contrato.* |
| **2.8** | **SUPERVISION** | | La supervisión del contrato estará a cargo del “funcionario” designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por XXXXXXXXXX, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.  En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. |
| **3** | **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015) | | |
| **3.1** | **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** | *En caso de Acuerdo Marco de Precios:* El régimen jurídico aplicable al proceso de selección, es el previsto el Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, con fundamento en los artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2.10 y demás normas que adicionen.  Para la escogencia de la selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes para compra por catálogo derivado de la celebración del Acuerdo Marco de Precios, se tuvo en cuenta lo normado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 “Las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marcos de precios vigentes” y el articulo 2.2.1.2.1.2.9 del mencionado decreto que reza “Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para acuerdos marco de precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un acuerdo marco de precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada”.  Por lo anterior, La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca procedió a verificar en la página web de Colombia Compra Eficiente el catalogo para Acuerdo Marco de Precios y evidenció que en la actualidad existe un acuerdo vigente para contratar servicios de conectividad, por lo que la entidad se acogerá a la contratación a través de esta modalidad.  *En caso de Grandes Superficies: Teniendo en cuenta el monto de la contratación y el objeto de la misma, la modalidad de selección a adoptar para la presente contratación es un proceso de mínima cuantía, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: (C2, T1, P2, L2) del Decreto 1082 de 2015.*  *Ahora bien, Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía y debido a que dentro del catálogo publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para la suscripción de órdenes de compra por Grandes Superficies, se encuentran los bienes requeridos por la entidad, se adelanta el proceso de selección por medio del procedimiento de mínima cuantía por Grandes Superficies* | |
| **4.** | **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del contrato será el arrojado en el proceso de evento de cotización y solicitud de orden de compra generado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, posteriormente se procederá a seleccionar la oferta más favorable para la AUNAP; de acuerdo a lo establecido por Colombia compra, para este tipo de acuerdo marco, se utilizaran los siguientes recursos económicos, con el fin de amparar el objeto contractual, tal y como se detalla a continuación:  *(Se describe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal)* | | |
| **4.1** | **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL** | |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | |  |  |  |  |   *En caso de Acuerdo Marco de Precios: En este ítem se debe indicar lo que arrojó el simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombia, cuando se hizo la verificación de los bienes o servicios a adquirir, de esta forma se establecerá el presupuesto oficial de la Contratación. (se debe adjuntar el soporte de la simulación)*  *En caso de Grades Superficies: Para determinar el valor de la Orden de compra a suscribir, se tomaron como referentes lo valores publicados en el catálogo de la TVEC, de acuerdo con las cantidades requeridas por la Entidad. (Adjuntar pantallazo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano)* | |
| **4.2.** | **FORMA DE PAGO** | *En caso de Acuerdo Marco de Precios: Se debe hacer mención al artículo del acuerdo marco de precios donde se indican la forma de pago.*  *En caso de Grades Superficies: El pago se realizará conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano" la cual señala en su numeral IX:*  *"IX. Recepción, Facturación y Pago*  *Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención sí asi lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores".*  *Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén."* | |
| **5.** | **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** | De conformidad con el Acuerdo Marco de precios se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección, para generar la orden de compra.   * Se seleccionará el proveedor que haya ofrecido el menor precio por la totalidad de los ítems solicitados y relacionados en el evento de cotización. * En caso de empate se seleccionará la cotización del proveedor que primero haya respondido en tiempo a la solicitud de cotización. * La tarifa contenida en la cotización no debe superar el valor máximo de la tarifa catalogada para el respectivo proveedor.   En caso de Grandes Superficies: De conformidad con lo señalado en el numeral IV la "Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano" la cual señala: "*La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos*." Se realizó la búsqueda de la totalidad de los elementos requeridos y se encontró que el Almacén que ofrece la totalidad de los bienes y a mejor precio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | |
| **6.** | **ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS** | | |
|  | *En caso de Acuerdo Marco de Precios:* De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.  En la modalidad de contratación de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Compra por Catálogo Derivado de la Celebración de Acuerdos Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración de estos, y como consecuencia de ello realiza una operación principal en la cual la agencia hace los estudios para estructurar el Acuerdo, prepara los documentos del proceso, selecciona los proveedores y finalmente celebra el Acuerdo Marco de Precio  Para lo anterior, Colombia Compra Eficiente realizó una licitación pública en la cual llevo a cabo la evaluación de los riesgos y en consecuencia el presente análisis ya ha sido surtido dentro del proceso de selección adelantado por Colombia Compra Eficiente.  *En caso de Grandes Superficies:* Para el proceso de contratación que se adelanta no se realiza análisis de riesgo, toda vez que los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. | | |
| **7.** | **GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**  **Son las dispuestas en la Cláusula \_\_\_\_** (*incluir el número de la Cláusula del Acuerdo Marco de Precios que trata de la Garantía de Cumplimiento*) **– Garantía de cumplimiento Acuerdo Marco para prestación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** *(incluir el nombre y número del Acuerdo Marco de Precios)*  *En caso de Grandes Superficies: Al comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no es posible exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011.* | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **FIRMA AUTORIZADA** | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Director o Jefe de la Dependencia solicitante.**  **Nombre:**  **Cargo:**  **Fecha de elaboración:** | |
|  |  |

Reviso:

Elaboró: